

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/2334 *Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias urbanísticas y régimen de la declaración responsable y comunicación previa.*

Edicto

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de dos mil veinte, adoptó entre otros el acuerdo de Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias Urbanísticas y Régimen de la Declaración Responsable y Comunicación Previa en Término Municipal de Andújar.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, para que durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de esta publicación, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sede.andujar.es/index.php?id=edictos_anuncios), para posterior presentación de las reclamaciones que consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, que hasta la fecha eran iniciales, sin que tenga que volver al Pleno.

Haciéndose público el contenido integro de la referida Ordenanza.

Andújar, a 30 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.